



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:
Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 177
(Junio 21 de 2017)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Consultoría Nro. 003-2017.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Consultoría Nro. 003-2017, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y el señor **ANDERSON ADRIÁN QUICENO SIERRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.747.653 de Medellín, estipuló en el documento de aceptación de la oferta la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del Contrato	Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Calidad del servicio	Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

Que el señor **ANDERSON ADRIÁN QUICENO SIERRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.747.653 de Medellín, constituyó con la Compañía de Seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con NIT Nro. 860.524.654-6, la póliza Nro. 515-47-99400006712 Anexo 0, el día 20 de Junio de 2017, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de Garantías, estipulada en el contrato de consultoría Nro: 003-2017.

Que revisada la póliza Nro. 515-47-99400006712 Anexo 0, expedidas por la Compañía de Seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con NIT Nro. 860.524.654-6, constituidas por el señor **ANDERSON ADRIÁN QUICENO SIERRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.747.653 de Medellín, se observa:

TOMADOR:	ANDERSON ADRIÁN QUICENO SIERRA Nit. 71747653-4		
AFIANZADO:	ANDERSON ADRIÁN QUICENO SIERRA Nit. 71747653-4		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$2.065.007,60	08/06/2017	08/03/2018
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	\$2.065.007,60	08/06/2017	08/03/2018
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de Consultoría Nro 003-2017, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

En consecuencia de lo anterior, este Despacho

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



Sonsón
Progreso



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.01.10

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza Nro. 515-47-99400006712 Anexo 0, expedidas por la Compañía de Seguros **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, con NIT Nro. 860.524.654-6, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de garantías del contrato de consultoría Nro: 003-2017, constituidas por el señor **ANDERSON ADRIÁN QUICENO SIERRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.747.653 de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR A el señor **ANDERSON ADRIÁN QUICENO SIERRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 71.747.653 de Medellín, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 21 días del Mes de Junio de 2017.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya	APROBÓ:
Asesora Jurídica Contratación	Asesora Jurídica Contratación	

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



Sonsón
Progreso